

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
TIMBIQUI

ACUERDO NUMERO DE 2003
()

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, SE CLASIFICAN Y DETERMINAN USOS DEL SUELO Y SE ESTABLECEN LOS SISTEMAS ESTRUCTURALES Y PLANES PARCIALES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de Timbiquí, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1.994, el artículo 25 de la Ley 388 de 1.997 y los Decretos Reglamentario 879 de mayo 13 de 1.998 y los numerales 7° y 9° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERANDO

1. Que es necesario para el Municipio de Timbiquí, contar con un reglamento de uso del suelo de su territorio.
2. Que se hace necesario dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
3. Que es necesario armonizar las orientaciones y acciones derivadas de la planificación municipal, regional y sectorial.
4. Que es necesario fijar de manera general las estrategias de localización y distribución espacial de las actividades.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Adóptese el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Timbiquí, consignado en los siguientes Títulos, Capítulos, Artículos, y hacen parte integral del mismo, los mapas, planos, gráficos, documento soporte y resumen; de conformidad con los lineamientos de la Ley 388 del 18 de julio de 1.997 y sus Decretos Reglamentarios.

TITULO I

COMPONENTE GENERAL DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO

CAPITULO I

OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y POLITICAS TERRITORIALES DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

GENERALIDADES

ARTICULO 2. Son parte constitutiva de este Acuerdo los siguientes documentos:

- Formulación.
- El Documento Técnico Soporte.
- El Documento Resumen.
- Base Cartográfica

O B J E T I V O S

ARTICULO 3. Son objetivos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial en el largo plazo los siguientes:

1. La búsqueda de un municipio competitivo que se articula con su región, la Costa Pacífica, que prioriza una base económica con sus recursos naturales, de servicios especializados (salud, educación, saneamiento básico del sector productivo, reserva forestal, paisaje, ríos).
2. La búsqueda de un municipio equitativo y participativo con igualdad de oportunidades para todos sus habitantes respecto al acceso a los bienes, servicios y vivienda que garantice mayores posibilidades de realización de los proyectos de vida de las personas y del colectivo en su conjunto
3. Un municipio atemperado a su paisaje y a su clima, donde sus asentamientos aprovechan juiciosamente su potencial natural y paisajístico.
4. Un municipio sostenible con una relación con la naturaleza que no compromete la existencia y el disfrute de las generaciones actuales y futuras. La oferta ambiental es referente necesario para determinar límites y posibilidades de optimización del territorio consolidado para definir el volumen y la destinación de las áreas de expansión.

ESTRATEGIAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO

ARTICULO 4. Adóptense las siguientes Estrategias Municipales y subregionales enunciadas por la Secretaría de Planeación Departamental del Cauca, que tiene como finalidad la creación de un marco de referencia que contenga líneas orientadoras del desarrollo territorial al que aspira el Departamento del Cauca, en consonancia con los objetivos y estrategias nacionales y los diversos desarrollos sectoriales.

1. El nuevo modelo que plantee el proceso de Ordenamiento Territorial del Cauca, habrá de permitir la adaptación de sus estructuras urbanas y territoriales a las nuevas tendencias y objetivos de desarrollo regional y nacional.

2. Los procesos de Descentralización y subregionalización se fortalecerán mediante la distribución equitativa de actividades, servicios públicos, servicios sociales, vivienda y generación de oportunidades para el desarrollo.
3. Las políticas sectoriales departamentales y municipales, se articulan con las estrategias regionales para buscar ventajas competitivas en la complementariedad y utilización de los recursos regionales y nacionales, capacitando el factor humano disponible y fomentando el desarrollo de la innovación tecnológica.
4. Las acciones del sector público y privado en el campo de la producción agrícola, estarán orientadas hacia la diversificación de la misma y se adelantarán en concordancia con su capacidad productiva y su potencialidad.
5. Las provisiones del crecimiento de los poblados del Municipio incorporarán el aspecto migracional, con una búsqueda de sus determinantes, para efectos de reducir al mínimo el surgimiento de asentamientos subnormales en las zonas periféricas de las mismas.
6. Se promoverá la participación de nuestros centros poblados en redes de intercambio de experiencias de desarrollo y ordenamiento a nivel nacional e internacional, como punto de apoyo de sus propias intervenciones en el territorio.
7. La localización funcional de la población y las actividades productivas se harán en armonía con el medio ambiente y el desarrollo integral del territorio, en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
8. Las aguas residuales generadas en las actividades humanas, tendrán un tratamiento adecuado que garantice su devolución al ecosistema dentro de los parámetros estipulados en la legislación sanitaria.

POLITICAS GENERALES SOBRE LA UTILIZACION DEL SUELO

ARTICULO 5. POLITICAS A MEDIANO PLAZO PARA LA OCUPACION APROVECHAMIENTO Y MANEJO DEL SUELO. Son políticas a mediano

plazo de ocupación, aprovechamiento y manejo del territorio municipal las siguientes:

1. Aprovechamiento al máximo de las potencialidades del municipio consolidada en términos de renovar las áreas estratégicas deterioradas y ocupar las áreas libres con infraestructura completa de servicios públicos domiciliarios al interior del perímetro urbano.
2. Recuperación de áreas estratégicas del municipio donde los conflictos ambientales, económicos y sociales, no garantizan una calidad de vida óptima.
3. Definir los estándares de dotación de equipamientos colectivos, áreas verdes y recreativas que permitan en forma paulatina, disminuir el déficit en aquellos corregimientos con mayores falencias. Plano urbano N°4.
4. Propiciar la generación de áreas de manejo urbano especial con miras a mejorar en la población consolidada los espacios de encuentro ciudadano.

ARTICULO 6. POLITICAS A LARGO PLAZO PARA LA OCUPACION, APROVECHAMIENTO Y MANEJO DEL SUELO. Son políticas a largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo, las siguientes:

1. Las acciones públicas y privadas sobre el territorio y en el caso particular del suelo urbano al ser excesivas, contribuyen a su deterioro; se hace necesario que la población no fomente el uso indiscriminado y heterogéneo de su territorio. Plano urbano N°1.
2. Que haya eficacia en las inversiones en materia de redes matrices de servicios públicos domiciliarios para la incorporación paulatina a la urbanización de las áreas de expansión que la población requiere, en los términos de la Ley 142 de 1.994, y la Ley 388 de 1.997.

3. Determinar áreas para reubicar viviendas localizadas en zonas de muy alta amenaza y controlar la ocupación de terrenos en condiciones de amenaza.
4. Mantener en sus condiciones generales la estructura espacial del territorio, buscando superar los conflictos que han surgido por:
 - a) Actividades que pueden ser desarrolladas en las distintas zonas pero que tienen un manejo inadecuado en sus formas de ocupación y dotación de servicios públicos domiciliarios.
 - b) Actividades que se desarrollan aprovechando el uso potencial del suelo. Plano rural N°11.
 - c) La necesaria expansión del territorio considerando no solo las condiciones de la oferta ambiental sino también los requerimientos de área según la población, incluyendo la superación de los déficits correspondientes a áreas recreativas y de vivienda social. Plano urbano N°3.

ARTICULO 7. POLITICA A MEDIANO PLAZO SOBRE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES.

1. Promover y liderar la ejecución de estudios e investigaciones encaminadas al conocimiento detallado de la oferta ambiental del municipio especialmente su biodiversidad y áreas de reserva forestal. Plano rural N°10.
2. Realizar los estudios de microzonificación sísmica del Municipio.
3. Completar los estudios de amenazas y riesgos por fenómenos naturales: Sísmicos, remociones en masa, inundaciones y avalanchas. Planos rurales N°12-13.
4. Evaluar los impactos ambientales generados por las actividades de las retroscavadoras en el municipio y realizar los respectivos planes de rehabilitación y mitigación de los mismos.
5. Lograr una gestión sobre las disposición final de residuos sólidos en la cabecera municipal y principales corregimientos.

6. Promover y liderar la ejecución de las plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR para los centros poblados que vierten sus aguas a los ríos.
7. Apoyar y promover el desarrollo de proyectos encaminados a la descontaminación de los ríos Timbiquí, Bubuey y Saija y sus afluentes.
8. Apoyar y promover el desarrollo de proyectos en caminados a determinar las diferentes áreas forestales (Productoras, Productora – Protectora y Protectora), área de amortiguamiento, área de transición y ecosistemas estratégicos (manglares)
9. Propiciar la participación ciudadana en las decisiones que puedan afectar el disfrute de un ambiente sano.
10. Promover y liderar el desarrollo de un sistema de información y monitoreo ambiental.
11. Crear los mecanismos para el control y vigilancia de los suelos protegidos.

ARTICULO 8. POLITICA A LARGO PLAZO SOBRE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES.
Son políticas generales de largo plazo sobre aprovechamiento y manejo de los Recursos Naturales las siguientes:

1. Recuperar y conservar los humedales y otros ecosistemas estratégicos existentes en el Municipio.
2. Recuperar y proteger la cobertura vegetal, y las rondas de los recursos hídricos.
3. Estimular el desarrollo de tecnología limpia.
4. Disminuir los niveles de contaminación de los ríos Timbiquí, Bubuey y Saija, y de los afluentes que bañan el Municipio.

5. Poner en operación un programa de uso eficiente y equitativo del recurso hídrico.
6. Apoyar la búsqueda de opciones nuevas de abastecimiento de agua para las localidades que lo necesiten.
7. Mitigar los impactos por conflictos de uso del suelo en el espacio público.
8. Recuperar y conservar los recursos paisajísticos.
9. Lograr que el aprovechamiento mineros a cielo abierto, subterráneos y los materiales de arrastre se realicen bajo criterios de impactos ambientales, y se cumplan los planes de rehabilitación y mitigación morfológica.
10. Optimizar la vocación del suelo agrícola del municipio con adecuadas técnicas culturales, para el manejo de la seguridad alimentaria del Municipio.
11. Fomentar la capacitación para la promoción del ecoturismo, agricultura e investigación.

ARTICULO 9. POLITICAS A MEDIANO PLAZO SOBRE EL USO Y OCUPACION DEL SUELO DE EXPANSION. Son políticas a mediano plazo sobre el uso y ocupación del suelo de expansión las siguientes:

1. Desarrollar en forma prioritaria las áreas localizadas en la franja de óptima urbanización.
2. Propiciar la consolidación de una forma urbana lineal, recostada a los cerros que se refuerza con la presencia del sistema de servicios para el sector.
3. Consolidar una forma de desarrollo planificado, con vivienda, en aquellas zonas que no presentan riesgos de nivel urbano. Plano urbano N°3.

ACCIONES GENERALES SOBRE EL TERRITORIO MUNICIPAL A MEDIANO PLAZO Y LARGO PLAZO

ARTICULO 10. Se identifican como acciones generales a mediano y largo plazo sobre el Territorio Municipal, las siguientes:

- a) En cuanto a la búsqueda de un municipio competitivo con una base explotadora de servicios ambientales y ecoturística:
 - 1. Articular el sistema de comunicación vial municipal con la región.
 - 2. Promover áreas para el uso de tecnología de carácter limpia, y la consolidación del uso de este en sus sectores más dinámicos.
 - 3. Proponer recorridos de carácter ecoturístico en el área rural, en sitios de trabajo investigativo en biodiversidad, y en áreas de reserva forestal.
- b) La búsqueda de la equidad con relación a los servicios y equipamientos supone como estrategia la oferta de suelo para el uso recreativo que supere los actuales déficits y cuya localización sea accesible para los sectores menos favorecidos en servicios a nivel intraurbano, de espacios recreativos de carácter municipal con una adecuada accesibilidad hacia y desde la zona urbana y de áreas para la vivienda popular.
 - 1. Ampliación de la cobertura de servicios públicos de todo el municipio y el mejoramiento de la calidad de las aguas de abastecimiento y descontaminación de las aguas residuales y disposición final de residuos sólidos.
 - 2. La superación de déficits de equipamientos colectivos de nivel comunal en especial de educación, cultura y seguridad.
 - 3. El ofrecimiento de suelo para el desarrollo de vivienda social.
- c) El logro de un municipio atemperado a su paisaje y a su clima.

1. Una normatividad urbanística ambiental que permita la utilización racional del territorio teniendo en cuenta la existencia de unidades paisajistas concretas.
 2. Un diseño vial que permita en adición a su funcionalidad la valorización de los recursos paisajísticos y arbolados locales.
 3. El diseño de un sistema de espacios públicos en sus distintos ámbitos y componentes.
 4. El logro de una homogeneidad tipológica que permita la conservación de la identidad de barrios y/o sectores consolidados de la cabecera municipal y de los centros poblados y los corregimientos
 5. La consolidación de las localidades existentes mediante el desarrollo de las áreas vacantes y la recuperación de áreas centrales estratégicas hoy deterioradas.
 6. La superación de los conflictos urbanísticos, ambientales o sociales debido a la presencia de incompatibilidades entre actividades.
- d) El logro de un municipio sostenible supone:
1. Propiciar la oferta ambiental en su aspecto físico – biótico y de paisaje natural mediante la oferta de suelos para los distintos usos en el área de optima urbanización
 2. Mitigar y controlar la ubicación de asentamientos humanos en áreas de mediano riesgo.
 3. Permitir mediante una adecuada zonificación la explotación agrícola de las áreas con valor agrológico para tal fin.

ACCIONES TERRITORIALES ESTRATEGICAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO

ARTICULO 11. Son acciones sobre el territorio para el desarrollo económico las siguientes:

1. Consolidación de los sectores competitivos en la producción de alimentos
2. Desarrollo de los sectores educativos, financieros y de servicios.
3. Organización del sector productivo primario con énfasis en la seguridad alimentaria.
4. Organización de un servicio ecoturístico aprovechando el potencial paisajístico, el clima y la biodiversidad.
5. Definición de reglas de juego claras para las inversiones privada en el municipio.
6. Educación y formación del factor humano en función de los requerimientos de la globalización y la competitividad.
7. Consolidación del sistema regional, dando especial énfasis a la conectividad con el mar y con los demás centros del área de influencia.
8. Aprovechamiento sostenible e investigación de la biodiversidad.

ARTICULO 12: Acciones territoriales estratégicas para el desarrollo social del Municipio, estas acciones son:

1. Cubrir los déficits de vivienda, equipamiento social, espacios públicos e infraestructura de servicios públicos en las zonas más deprimidas del municipio, tanto en el suelo urbano como en lo rural.
2. Logros de una localidad mejor equipada que reduzca los niveles de exclusión e inequidad social territorial.
3. Generación de espacios abiertos de encuentro y vida ciudadana, especialmente en las zonas con población de estratos bajos.

4. Incorporación de la población, aprovechando la ejecución y seguimiento del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
5. Educación ciudadana en el marco de una cultura que privilegie los valores democráticos y el fortalecimiento de la esfera pública.
6. Desarrollo en la población de un sentido de pertenencia a la localidad y a su espacio local.
7. Creación de condiciones social y territorial que contribuyan a reducir los niveles de inseguridad y violencia.

CAPITULO II

CLASIFICACION DEL TERRITORIO MUNICIPAL

CLASIFICACION Y CATEGORIAS DEL SUELO

CLASIFICACION ESTRUCTURAL DEL SUELO MUNICIPAL

ARTICULO 13: Para materializar el modelo de ordenamiento, el Plan Básico propone la delimitación del territorio municipal según las tres grandes categorías definidas en la Ley 388 de 1.997, que corresponden al suelo urbano y de expansión urbana, suelo rural – suburbano y suelo de protección.

SUELO URBANO

ARTICULO 14: El suelo urbano está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado posibilitándose su urbanización y edificación. Podrán pertenecer a esta categoría, aquellas áreas con procesos de urbanización incompletos comprendidas en áreas consolidadas con edificación.

Ha de declararse como suelo urbano las áreas delimitadas por el siguiente perímetro según sus respectivas coordenadas

ARTICULO 15: CRITERIOS PARA DEFINICION DEL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL. El suelo urbano del Municipio de Timbiquí, se determina bajo los siguientes criterios:

1. Areas con servicios públicos domiciliarios completos.
2. Areas de las rondas del río dentro del perímetro de servicios o del perímetro urbano actual y que son suelo protegido.
3. Areas por fuera del perímetro de servicios pero dentro del perímetro urbano con procesos de asentamientos y urbanización incompleta.
4. Areas que cuentan con infraestructura vial.

ARTICULO 16: DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL. El suelo urbano de la cabecera se delimitara de acuerdo a las coordenadas siguientes:

Area perímetro urbano

Area 295775.2402 metros cuadrados

Longitud 2449.9561 metros

En el punto X=939252.4989 Y=798710.7890
En el punto X=939248.4205 Y=798717.6907
En el punto X=939176.9317 Y=798665.9755
En el punto X=939053.1173 Y=798577.5164
En el punto X=939004.9051 Y=798548.0007
En el punto X=938988.7398 Y=798536.1958
En el punto X=938944.5453 Y=798509.8134
En el punto X=938937.0850 Y=798504.6246
En el punto X=938923.3289 Y=798522.5514
En el punto X=938809.9783 Y=798439.1826
En el punto X=938730.4318 Y=798342.9757
En el punto X=938747.8569 Y=798294.9470
En el punto X=938767.0409 Y=798264.9340
En el punto X=938780.0209 Y=798255.4667

Plano N°3.

SUELO DE EXPANSION URBANA

ARTICULO 17: DEFINICION. El suelo de expansión urbana corresponde a la porción del territorio municipal que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan Básico, que se ajustará a las previsiones de crecimiento de la localidad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, (transporte fluvial y terrestre), de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Dentro de la categoría de suelo de expansión urbana, podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la convivencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas.

ARTICULO 18: CRITERIOS PARA DETERMINAR EL SUELO DE EXPANSION URBANA.

Los criterios para determinar el suelo de expansión son:

1. Demanda de áreas para vivienda, calculadas a partir de los requerimientos para la población proyectada teniendo como meta el año 2011.
2. Requerimientos de equipamientos para nuevos usos, como: comercio y servicios públicos domiciliarios, equipamientos colectivos en educación, salud, recreación, zonas verdes, etc.
3. La oferta ambiental del territorio.
4. Areas que no estén afectadas por los impactos ambientales.
5. Areas contiguas al suelo urbano o al perímetro sanitario y que presenten buenas condiciones para la urbanización y no generen conflictos en cuanto a la oferta ambiental.

6. Areas de menor amenaza por inundaciones originadas por el desbordamiento de ríos y avenidas torrenciales, por movimientos en masa y mejor comportamiento ante eventos sísmicos.
7. Areas que no ocupan territorios con valores ambientales estratégicos como humedales, zonas de reserva, relictos boscosos, parques naturales y suelos de protección forestal de ríos quebradas y nacimientos.
8. Areas con menores amenazas por inundaciones ocasionadas por aguas lluvias y de infiltración.
9. Areas con posibilidad de infraestructura para el sistema vial y de transporte
10. Areas con posibilidad de servicios públicos domiciliarios.
11. Zona con posibilidad de áreas libres, parques y equipamientos colectivos.

ARTICULO 19. DELIMITACION DEL SUELO DE EXPANSION DE LA CABECERA MUNICIPAL

El suelo destinado a alojar el crecimiento físico de Timbiquí y que se habilitará durante la vigencia del PBOT se localiza en las siguientes áreas:

♦ **Areas de consolidación del suelo urbano:**

Se encuentran ubicadas una contigua a la cabecera de la pista y costado sur del colegio Julio Arboleda con un área de 11730 M² donde se ha propuesto la construcción de un parque como medio de protección y amortiguamiento de la actividades propias del aeropuerto; el área excedente del parque propuesto se habilitará para programas de

vivienda. La otra, contigua a las instalaciones de los colegios Julio Arboleda y Justiniano Ocoró, costado oriental de estos establecimientos educativos con un área de 12490 M² se habilitará para programas de vivienda y coliseo. El total de estas dos áreas es de 24220 M²

♦ **Área de expansión.**

La propuesta para esta área de 74736 M², se localiza en el costado oriental del perímetro urbano de la cabecera municipal dentro de las siguientes coordenadas planas:

934.920 mE	798.580 mN
935.275 mE	798.610 mN
935.275mE	798.355 mN
934.980 mE	798.360 mN

SUELO RURAL

CAPITULO 20: DEFINICION. Constituye esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Dentro de esta categoría de suelo rural se encuentra el suelo suburbano.

ARTICULO 21: SUELO SUBURBANO. DEFINICION. Constituye esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida de campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana que puedan ser objetos de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad garantizando el auto abastecimiento en los servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de

1.993 y en la Ley 142 de 1.994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales.

ARTICULO 22: POLITICAS EN EL SUELO RURAL. Teniendo en cuenta que el Municipio de Timbiquí, por sus condiciones agrológicas, debe estructurarse en una interrelación lógica entre el campo y la ciudad, la política está orientada a lograr la sostenibilidad del territorio mediante la producción, recuperación y manejo integral de la zona rural del municipio, con especial énfasis en la zona de la ladera debido a sus características ambientales de oferta hídrica, forestal, paisajística y la gran biodiversidad en flora y fauna.

ARTICULO 23: La administración municipal a través de la entidad competente, propenderá por la creación, desarrollo y fortalecimiento, en las cabeceras de los corregimientos, de áreas y zonas verdes destinadas a la recreación pasiva y al mejoramiento del espacio público.

ARTICULO 24: DIVISION DEL SUELO RURAL. La división del suelo rural del Municipio de Timbiquí, está dada en que el 97% es eminentemente forestal y acogiéndonos al Decreto 2811 de 1.974, que definió las áreas forestales como productoras, protectoras – productoras y protectoras, se tiene que de esta misma forma se zonificó el área rural del municipio; además se establecieron zonas especiales que por sus características Bióticas e Hidrobiológicas una, y de Etnia, la otra, se delimitó la zona de manglar del municipio y las áreas correspondientes a resguardos y asentamientos indígenas localizados en el municipio.

Las principales zonas como está dividido el suelo rural son las siguientes:

1. Zona de Producción
2. Zona de Producción – Protección
3. Zona de Protección

Las Zonas Especiales son:

- a) **Zona de Manglar**, por su fragilidad y como medidas de protección contra la intervención antrópica esta asociación se delimita:

1. Zona de Preservación

2. Zona de Recuperación

3. Zona de Conservación

4. Zona de Producción

En razón que existen áreas aptas de aprovechamiento forestal en esta zona de conservación y acogiéndonos a la Resolución número 1602 de 1.995 y 020 de 1.996 del Ministerio del Medio Ambiente y el Acuerdo número 001 de 1.999 de la Corporación Autónoma para la Reconstrucción del Cauca (C.R.C), se delimitarán áreas de producción dentro de esta zona.

b) ZONA DE RESGUARDOS Y ASENTAMIENTOS INDIGENAS.

En el Municipio de Timbiquí, existen áreas de Resguardos indígenas constituidos legalmente como son: Resguardo de Calle Santa Rosa, mediante la Resolución No 014/83 emanada del INCORA y ubicado en buena parte en la cuenca del río Saija; Resguardo San Miguel de Infi con Resolución No 095/82 del INCORA, ubicado en la cabecera del río Saija; y Guangú con Resolución No 091/82 del INCORA, ubicado en la parte alta de la cuenca del río Saija; los cuales totalizan 45.000 has. Además existen 19 grupos indígenas localizados entre los ríos Saija y Bubuey en su parte media y baja que conforman los asentamientos de San Isidro, Almorzadero, y la Nueva Unión que cubren un área se 6.400 has aproximadamente. Plano rural N°3.

ARTICULO 25: Los predios que se encuentren en conflicto por uso del suelo en el área de reserva forestal deberán iniciar un proceso de reconversión obligatorio de uso del suelo mediante la adopción de sistemas agroforestales que permitan una adecuada cobertura arbórea del suelo, mediante la combinación de árboles con cultivos o zonas verdes en su mismo espacio y tiempo.

Para tal efecto, se contará con la tutoría de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, o en su defecto con asistencia especializada.

ARTICULO 26: Los asentamientos rurales existentes, se manejarán con los criterios establecidos para las áreas de vivienda rural, y que corresponden a los asentamientos concentrados y dispersos existentes en el suelo rural del municipio. Plano N°2.

ARTICULO 27: AREA DE EXPLOTACION MINERA – MATERIALES DE ARRASTRE. En las zonas de explotación de materiales de arrastre, toda zona de adecuación que se haya efectuado en los patios de la misma, deberá ser removida y los suelos deberán ser adecuados a su condición productiva, una vez finalizados los trabajos.

PARAGARFO: La Administración Municipal, a través de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, C.R.C hará el seguimiento para que la extracción de los materiales de arrastre no afecte la estabilidad de los cauces.

ARTICULO 28: La Secretaría de Planeación Municipal, la Secretaría de Gobierno, la UMATA y la CRC, o la entidad encargada de la administración y manejo de los recursos naturales renovables, y del ambiente conceptuarán para la explotación de materiales de construcción, la localización de construcciones, el suministro de los servicios públicos y el control y tratamiento de aguas residuales, desechos sólidos, ruidos, vibraciones, emanaciones atmosféricas y afectaciones sobre el medio natural, de acuerdo con sus respectivas competencias.

ARTICULO 29: Las normas referentes a las explotaciones mineras y la recuperación morfológica que se realizará a la clausura de la mina, se encuentra establecida por la legislación nacional del Ministerio de Minas y Energía en coordinación con la autoridad ambiental regional (CRC).

ARTICULO 30: AREA DE RECUPERACION FORESTAL. Se definen como áreas de recuperación forestal las zonas en donde se ha deteriorado la cobertura boscosa, propia del lugar. Plano rural N°14.

ARTICULO 31: Esta recuperación y/o repoblamiento forestal puede ser ejecutada por la persona natural o jurídica o bien por las entidades municipales y/o regionales, a través de compra de predios o figuras

similares que se establecerán a través de Decreto Reglamentarios, en un período que no sobrepase la vigencia de este Plan Esquemático de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 32: REFORESTACION OBLIGATORIA. En las áreas de transición entre el suelo rural y el suelo urbano, donde se ejecuten planes de desarrollo es necesario efectuar programas de reforestación obligatorio para mitigar el impacto negativo; además se han de conservar los relictos de bosques existentes en los predios para la conservación de la flora y fauna asociada y valores paisajísticos; se conservarán los cuerpos de aguas y se realizarán labores tendientes a controlar la erosión de acuerdo a los requisitos que para tal efecto establezca la autoridad ambiental competente, en desarrollo de los preceptos del presente Plan Básico.

ARTICULO 33: ZONA DE VIVIENDA RURAL. Corresponde a los asentamientos nucleados o dispersos existentes en el suelo rural del municipio.

ARTICULO 34: La vivienda rural en asentamientos concentrados será manejada con los siguientes criterios:

1. Mejoramiento integral de un mediano plazo de los sistemas de servicios públicos domiciliarios referidos al abastecimiento de agua potable, manejo y disposición final de las aguas residuales al igual que aguas lluvias y manejo y disposición final de residuos sólidos.
2. Mejoramiento y/o complementación en el mediano plazo del equipamiento colectivo en salud, educación, recreación, seguridad y desarrollo comunitario.
3. Mejoramiento referente a los aspectos urbanísticos.
4. Mejoramiento y reparación de las edificaciones.

ARTICULO 35: REUBICACION DE ASENTAMIENTO. Los asentamientos concentrados o dispersos, sometidos al proceso de

reubicación, deberán manejar los siguientes criterios para la definición del área del nuevo asentamiento:

1. Área por fuera de alta y/o muy alta amenaza
2. Área por fuera de zona de vulnerabilidad de las cuencas hidrográficas, de acuerdo a los planes de manejo de la misma.
3. Explotación minera. Se propone una distancia mínima de 1000 metros de distancia entre la explotación minera y los asentamientos.
4. No ocupar las riberas de los ríos ni áreas con recursos naturales estratégicos, tales como nacimientos de agua, bosques y recursos del paisaje.

ARTICULO 36: PERIMETRO DE ASENTAMIENTOS CONCENTRADOS: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación Municipal, continuará la elaboración en un mediano plazo de los estudios geológicos y de oferta ambiental del área rural, lo cual permitirá definir los asentamientos rurales concentrados y dispersos localizados en áreas de muy alta, y moderada amenaza.

ZONA AGRICOLA

ARTICULO 37: Corresponde a los suelos con alta potencialidad agrológica localizados en la zona alta media y baja del municipio y los asentamientos rurales concentrados dispersos existentes en los corregimientos.

ARTICULO 38: En el área agrícola se permitirán desarrollo agrícola y/o agroforestales productivos, así como desarrollo agroindustrial según la potencialidad de los suelos. Puede ser desarrollada a través de parcelas productivas.

ARTICULO 39: Denominase parcela productiva a la vivienda parcela de tipo rural en la que sus ocupantes se han dedicado a actividades agropecuarias de subsistencia y cuyo suelo tiene un gran potencial agrícola, razón por la cual se requiere su identificación y consolidación.

ARTICULO 40: REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PARCELAS PRODUCTIVAS. Los nuevos desarrollos de vivienda – parcela deberá cumplir con los siguientes requisitos.

1. Que garanticen condiciones adecuadas en cuanto a higiene, salubridad, firmeza y estabilidad del terreno y elementos no contaminantes.
2. Que cada parcela tenga acceso directo a una de las categorías del sistema vial del Municipio(camino de herradura y/o sistema fluvial).
3. Que cumpla con todos los requisitos sobre manejo de aguas residuales fijados por la administración municipal, sobre salubridad fijados por el servicio de salud pública; sobre captación y concesión de aguas para consumo y protección de recursos naturales fijados por la C.R.C como entidad encargada de la administración y manejo de los recursos naturales renovables y sobre especificaciones de construcción de vías.
4. Que su desarrollo pueda llevarse a cabo preservando los recursos naturales renovables existentes en el sitio.
5. Que cumpla con los demás requisitos exigidos en la aprobación del estudio de impacto ambiental y otras disposiciones que lo comprometen.

ARTICULO 41: La solución del proyecto ambiental para la captación de agua, manejo de aguas residuales y protección de los recursos naturales para este sistema de ocupación, deberá darse en forma integral, ajustándose a los parámetros exigidos por la CRC que es la entidad encargada de la administración y manejo de los recursos naturales renovables y del ambiente.

ARTICULO 42: Toda construcción que se pretenda realizar en el área urbana y rural del Municipio requiere de licencia de construcción,

expedida por los curadores urbanos o por quienes hagan sus veces.(Secretaría de Planeación).

ARTICULO 43: Se prohíbe la construcción de edificaciones en los suelos de protección clasificados como geográficos, paisajístico y ambientales o con amenazas naturales y en las áreas no ocupables definidas en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 44: La construcción de obras de infraestructura como vías, embalses, represas o edificaciones y la realización de actividades económicas, dentro de las áreas de reservas forestal requerirán licencia ambiental previa expedida por la C.R.C. o la entidad encargada de la administración y manejo de los recursos naturales renovables y del ambiente.

PARAGRAFO: La licencia sólo se otorgará cuando se haya comprobado que la ejecución de las obras y el ejercicio de actividades no atenta contra la conservación de los recursos naturales renovables del área. De acuerdo con el estudio de Impacto Ambiental el titular deberá adoptar a su propio costo y responsabilidad las medidas de protección adecuadas.

CATEGORIAS PARA EL USO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

ARTICULO 45: Para efecto de la determinación de usos en las diversas áreas de la jurisdicción del Municipio se distinguen cuatro categorías:

1. Uso Principal.
2. Usos Compatibles.
3. Usos Condicionados.
4. Usos Prohibidos.

El uso principal es aquel uso deseable que coincide con la función específica del área, y que ofrece las mayores ventajas desde el punto de vista del desarrollo sostenible.

Los usos compatibles son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, productividad y protección del suelo y los recursos conexos.

Los usos condicionados son aquellos que presentan algún grado de incompatibilidad con el uso principal, y ciertos riesgos previsible para la protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

Los usos prohibidos son aquellos incompatibles con el uso principal de un área con las características ecológicas de los suelos, con los propósitos de preservación ambiental, de planificación, o que entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

CAPITULO III

DELIMITACION DE AREAS DE RESERVA

SUELO DE PROTECCION

ARTICULO 46: DEFINICION. Está formado por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro del suelo urbano, de expansión y rural, que tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. Además estos suelos se encuentran definidos en el Capítulo II denominado Clasificación y Categorías del Suelo, y su delimitación se encuentra registrada en los planos respectivos. Plano rural N°11 y plano urbano N°2 .

ARTICULO 47: CLASIFICACION DEL SUELO DE PROTECCION. Para efectos del presente acuerdo se clasifica el suelo de protección como sigue:

- a) Ambiental. Se refiere a las áreas que están ubicadas en suelos donde se han identificado recursos naturales estratégicos tales como: Nacimientos de agua, humedales, relictos boscosos y área de potencial forestal.
- b) Geográfico. Son suelos que por su composición geográfica y estratégica son de importancia para la seguridad y ubicación de equipamiento regional.
- c) Paisajístico. Son suelos que por su localización y protección visual es necesaria su protección.

- d) Servicios Públicos. Son suelos reservados para la localización y provisión de redes de acueducto, alcantarillado, comunicaciones, gas, energía, plantas de tratamiento y sitios de vertedero de residuos sólidos, entre otros.
- e) De amenazas y riesgos no mitigables. Se refiere a las áreas que están ubicadas en suelos donde se han identificado la probabilidad de ocurrencia de movimientos en masa o deslizamientos, inundaciones por desbordamientos de ríos o por dificultades de drenaje y alto potencial de licuación y amplificación de las ondas sísmicas y riesgos salubres.

ARTICULO 48: Relación de suelos de protección: Son suelos de protección en el Municipio de Timbiquí son los siguientes: Las Zonas con valores paisajísticos o Ambientales, rondas de los ríos, humedales, zona de manglar, región de colinas altas fuertemente disectadas y región de montañas.

ARTICULO 49: SUELO DE AMENAZAS Y RIESGOS NO MITIGABLES. Las zonas de amenazas y riesgos no mitigables, tienen restringida la posibilidad de urbanización.

ARTICULO 50: SUELOS PROTEGIDOS DE SERVICIOS PUBLICOS. Son suelos protegidos de servicios públicos domiciliarios los siguientes: En el Área Urbana y Rural, tenemos: Sistema de Acueducto, Tanque de almacenamiento.

TITULO II

COMPONENTE URBANO

CAPITULO I

PLAN VIAL

ARTICULO 51: Se entiende por Plan Vial del Municipio de Timbiquí, el conjunto de objetivos, acciones, programas, proyectos y acciones de tipo administrativo, institucional, financiero y de ejecución, orientadas a regular el desarrollo ordenado de la infraestructura vial de transporte del Municipio.

El Plan Vial de Timbiquí, tiene como objetivo generales las siguientes.

1. Mejorar en el corto y mediano plazo, el desempeño del sistema vial constituido, y el sistema público de transporte de pasajero y redistribución de mercancías.
2. Establecer pautas para la estructuración en el mediano y largo plazo, el sistema de servicios público, colectivo de transporte masivo de pasajeros, teniendo en cuenta las tendencias del desarrollo y las alternativas de menor costo.
3. Adoptar líneas de acción para el desarrollo administrativo estructural y operacional del servicio público del transporte de pasajeros municipal dentro del marco de integración con los municipios vecinos.
4. El sistema Vial corresponde al conjunto de vías construidas y a las zonas de reserva vial para futuros proyectos de construcción y las vías naturales como el cauce de los ríos, esteros y quebradas que tienen como objetivo específico permitir el desplazamiento de los vehículos de características propias de la región, de personas y bienes, utilizando los modos y medios de transporte.

Por las características del municipio de ser eminentemente rural, los sistemas de transporte que se tratan en el presente artículo, corresponde de un corregimiento a otro, pues en la parte urbana el sistema vial, corresponde al tránsito de las personas, mercancías y bienes de consumo.

ARTICULO 52: El sistema vial corresponde a las categorías:

- a) Sistema vial de caminos de herradura, los cuales comprenden: Santa María – San José – Coteje, Realito – Pete, Cabecera Municipal – Bubuey, Cabecera Municipal – Cheté – Coteje.
- b) El sistema fluvial de los ríos Timbiquí, Bubuey y Saija, y los afluentes San Bernardo, Realito, Infi.
- c) Sistema fluvial de los esteros: Camino Real, Socavón, Lagarero, Cuerval., El Loro, San Miguel, Brazo Largo y Brazo Corto, Santa Bárbara, La Concepción y Soledad.

ARTICULO 53: Es deber de la administración municipal delimitar por Acuerdo municipal, el perímetro urbano de la cabecera municipal, delimitación esta acorde con la cobertura de los servicios públicos domiciliarios.

ARTICULO 54: Son determinantes en la estructura del espacio público:

- a) El río Timbiquí y la Quebrada Santa Bárbara.
- b) El Cerro donde esta ubicada la torre de TELECOM.
- c) En lo funcional el trazado vial arterial.
- d) La pista aérea.

ARTICULO 55: Se definen como acciones para disminuir el déficit de espacio público las siguientes:

- a) El 15% del área bruta urbanizable con destino a zonas verdes y espacios públicos.
- b) La vía paisajística y parque lineal en la margen derecha de la ronda del río Timbiquí, comprendida entre el muelle de pasajeros y la vereda Francia.
- c) La zona de protección de la ronda de la quebrada Santa Bárbara, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Timbiquí.
- d) Espacios abiertos públicos distribuidos en las áreas de expansión y/o de consolidación, en el área urbana.
- e) La Administración municipal ha de destinar recursos para la adquisición de áreas destinadas a la recreación y zonas verdes.

ARTICULO 56: Del espacio público municipal. Se definen los siguientes:

- a) Corredores ecológicos. Corresponden a las rondas de los ríos y quebradas, nacimientos y demás fuentes de agua.
- b) El templo católico y el mirador del cerro donde esta ubicada la torre de TELECOM. El paseo peatonal en la ronda del río Timbiquí en su margen derecha.
- c) Cancha múltiple ubicada en la ronda del río Timbiquí lo calizada frente al edificio de la Alcaldía.

- d) Parque principal.
 - e) Proyectos de parque localizados en el área recortada a la pista de aterrizaje y el sector ubicado al oriente del colegio Justiniano Ocoró. El sistema vial urbano.
 - f) Los antejardines de establecimientos públicos y residenciales.
 - g) Los enunciados en el Artículo V del Decreto 1504/98, reglamentario de la Ley 388/97.
- Plano urbano N°4.

CAPITULO II

PLAN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS

ARTICULO 57: Se entiende por servicios públicos domiciliarios del Municipio de Timbiquí, el conjunto de objetivos, normas, acciones, proyectos decisiones de tipo administrativo, institucional financiero y de ejecución, orientadas a regular el desarrollo ordenado de la infraestructura y prestación de los servicios públicos domiciliarios.

El ámbito de aplicación del componente de servicios públicos domiciliarios es el municipio de Timbiquí y es parte integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

DE LAS POLITICAS Y DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 58: Los objetivos del componente de servicios públicos domiciliarios del Municipio de Timbiquí, son los siguientes:

A MEDIANO PLAZO:

1. Lograr en el mediano plazo el mejoramiento de la cobertura, en la zona rural, iniciando por los centros poblados de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, residuos sólidos y energía, en los cuales el déficit está entre el 50% y 65%.
2. Iniciar a mediano plazo (3 años) la localización de nuevos vertederos o lugar de disposición final de residuos sólidos para las localidades que están ubicadas a lo largo de los ríos Timbiquí, Bubuey y Saija y sus afluentes.

3. Continuar con la búsqueda de fuentes alternas de abastecimientos de agua para las localidades que tienen dificultades para la ubicación de acueductos por los sistemas convencionales.
4. Promover la gestión de los servicios públicos domiciliarios del ámbito municipal.
5. Hacer las gestiones necesarias para que las aguas residuales generadas en las actividades domésticas, industriales, agropecuarias, mineras y recreacionales que se viertan a las corrientes superficiales, deben tener un tratamiento que garantice la remoción del 85% de la carga contaminante, medida como D.B.O y S.S.T.
6. Disposición final de aguas tanto residuales como lluvias, al igual que la recolección y disposición final de residuos sólidos en el área rural del municipio.
7. Promover acciones para que los sistemas de comunicación manejen las tecnologías de punta que permitan la conectividad en todos los niveles.
8. Desarrollar un sistema de información de servicios públicos del municipio acorde con las políticas y normas que defina la comisión de servicios del nivel central.
9. Promover y fortalecer los aspectos ambientales en la prestación de los servicios públicos domiciliarios al igual que mitigar los conflictos ambientales generados por el mal manejo de los mismos.

CLASIFICACION

ARTICULO 59: Adóptese la siguiente clasificación del sistema de servicios públicos domiciliarios, como base estructurante para el Municipio de Timbiquí, la cual corresponde a una jerarquización, acorde con la función, de la estructura de servicios públicos domiciliarios.

1. Estructuras Principales: Corresponde a las estructuras interconectadas por redes que conforman el sistema de dotación,

tratamiento, distribución, manejo y disposición final de servicios públicos domiciliarios. En todas las categorías se incluyen: Bocatoma, plantas de tratamiento (acueductos y alcantarillado), sub – estación de energía eléctrica, centrales Telefónicas, estación de bombeo (agua potable, aguas lluvias y residuales), Tanques de almacenamiento sitios de disposición final de desechos sólidos, y semisólidos.

2. **Redes Principales:** Corresponde a las redes matrices de los servicios públicos domiciliarios que interconectan las estructuras mencionadas con las redes secundarias. Hacen parte de esta clasificación las redes matrices de acueductos, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos.
3. **Redes Secundarias:** Corresponden al sistema de interconexión entre redes matrices y las domiciliarias, hacen parte de esta clasificación las redes secundarias de alcantarillado, acueducto, energía eléctrica y Teléfono. También hacen parte de esta clasificación las áreas definidas como de reserva para la provisión de servicios públicos domiciliarios, en las áreas de expansión prevista al año meta 2009 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

SISTEMA ACTUAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

ARTICULO 60: Acorde con la clasificación dispuesta en el artículo anterior, el sistema actual de servicios públicos domiciliarios del Municipio de Timbiquí, como componente estructurante del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, se muestra en los planos adjuntos correspondiente a la siguiente infraestructura:

1. EN EL SUELO URBANO.

a) Estructuras principales:

Bocatoma
Planta de Tratamiento de Agua Potable.
Tanque de Almacenamiento.
Sub-estación de Energía

Central Telefónica
Disposición Final de Desecho Sólidos.

REDES MATRICES

Acueducto
Alcantarillado pluvial
Alcantarillado Sanitario
Energía Eléctrica.

2. EN EL SUELO RURAL**ACUEDUCTOS**

CORREGIMIENTO	SISTEMA	FUENTE
Santa María	Colectivo	Quebrada Santa María
San José	Colectivo	Quebrada San José
Coteje	Colectivo	Quebrada Coteje
Realito	Colectivo	Quebrada Realito
Santa Bárbara (cabecera municipal)	Colectivo	Quebrada Sursula
Bubuey	Colectivo	Río Bubuey
Santa Rosa	Colectivo	Quebrada Santa Rosa
San Bernardo	Colectivo	Río San Bernardo
San Miguel de Infi	Colectivo	Río San Isidro
La Brea	Colectivo	Quebrada La Brea

ALCANTARILLADO

CORREGIMIENTO	SISTEMA	TRATAMIENTO
Santa María	Colectivo	Sin Planta de Tratamiento
Coteje	Colectivo	Sin Planta de Tratamiento
San José	Colectivo	Sin Planta de Tratamiento
San Bernardo	Colectivo	Sin Planta de Tratamiento
Santa Rosa	Colectivo	Sin Planta de Tratamiento
Santa Bárbara (cabecera municipal)	Colectivo	Sin Planta de Tratamiento

CAPITULO III**NORMATIVIDAD URBANA**

ARTICULO 61: PARCELACION. En el Municipio de Timbiquí, no se adelanta ningún proceso de titulación individual de baldíos ni de parcelaciones por parte del INCORA.

ARTICULO 62: De acuerdo a la Ley 70 de 1993, el proceso de titulación colectiva de las áreas de los Consejos Comunitarios culminó con la conformación de los Consejos Comunitarios, legalizando así su tenencia mediante Resoluciones emanadas del INCORA:

Consejo Comunitario	Resolución
Cuerval	2722 27/12/2001
Negros Unidos	2067 18/11/2002
Parte Alta Sur Río Saija	2204 03/12/2002
Parte Baja Río Saija	2245 04/12/2002
Renacer Negro	1120 16/05/2001
Negros en Acción	2203 03/12/2002
San Bernardo Patia Norte	2064 /18/11/2002

REQUISITOS GENERALES DEL TERRENO PARA URBANIZACIONES (VIVIENDAS)

ARTICULO 63: REQUISITOS PARA URBANIZAR. Se permitirá el desarrollo de urbanizaciones y actuaciones urbanísticas en terrenos que cumplan con las siguientes características:

1. Que se propongan en las áreas de actividad y según la destinación de uso que fija el presente Plan Básico.
2. Que garanticen condiciones de higiene, salubridad, firmeza y estabilidad del terreno, así como defensa frente a inundaciones y elementos contaminantes.
3. Que ofrezca la posibilidad de instalación y conexión a las redes existentes de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, aseo, gas, telefonía.
4. Que permita la reserva de áreas para zonas verdes, servicios comunales y la construcción de suficientes vías de acceso que garanticen una eficiente comunicación con el sistema vial y de tránsito del Municipio.
5. Que su desarrollo pueda llevarse a cabo preservando los recursos naturales existentes en el mismo, de conformidad con lo establecido en las normas sobre conservación de recursos naturales y de protección del medio ambiente.
6. Que cumplan con las demás normas establecidas en el presente Plan Básico y demás disposiciones que lo reglamenten y complementen.

ARTICULO 64: NORMAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS. Son las relacionadas con las actuaciones, programas y proyectos adoptados en desarrollo de las previsiones contempladas en los componentes general y urbano del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. También forman parte de este nivel normativo, las decisiones sobre las acciones y actuaciones que por su propia naturaleza requieren ser ejecutadas en el corto plazo y todas las regulaciones que se expidan para operaciones urbanas específicas y casos excepcionales, de acuerdo con los

parámetros, procedimientos y autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales. Entre otras, pertenecen a esta categoría:

1. La declaración e identificación de los terrenos e inmuebles de desarrollo o construcción prioritaria.
2. La localización de terrenos cuyo uso es el de vivienda de interés social y la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.
3. Las normas urbanísticas específicas que se expidan en desarrollo de planes parciales para unidades de actuación urbanística y para otras operaciones como macroproyectos y mejoramiento integral y que se aprobarán de conformidad con el artículo 27 de la Ley 388 de 1.997.

TITULO III COMPONENTE RURAL

CAPITULO I

ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO

ARTICULO 65: Para efectos de la reglamentación del uso del suelo (plano N°14), la preservación y defensa del patrimonio ecológico, histórico y cultural se identifica el territorio del municipio de las siguientes forma:

1. Areas de Conservación y Protección Ecológica, Histórica Cultural.

Áreas	Uso Principal	Uso Compatible	Uso Prohibido
Páramo -subpáramo	Protección y conservación		Actividades mineras y agropecuarias
Áreas periféricas nacimientos de agua.	a Protección y conservación.		Actividades mineras y agropecuarias.
Áreas periféricas cauces de agua.	a Conservación.	Agroforestería	Aprovechamiento Forestal.

Áreas de infiltración para recarga de acuíferos.	La costa pacífica caucana por tener un nivel freático alto, posee gran cantidad de áreas susceptibles de convertirse en reservas acuíferas, actividad ésta no desarrollada en la zona.		
Áreas de bosque protector.	Protección.	Aprovechamiento forestal por Ministerio de Ley y productos del bosque.	Aprovechamiento forestal comercial.
Áreas para la protección de la fauna.	Protección de fauna silvestre	Explotación de fauna según Ley 611/2000 Res. 584 /2002, Res. 574 /69, Res. 176 /70 y Res. 392 /73	Aprovechamiento forestal y explotación de fauna comercial.
Área Forestal Productora	Aprovechamiento forestal	agroforestería	Tala rasa
Áreas Agropecuarias	Explotación de agricultura tradicional y agricultura tradicional sostenible	Explotaciones agropecuarias en áreas de agricultura tradicional.	Explotaciones mineras
Áreas susceptibles de actividades mineras	Explotaciones mineras menores aledañas a los ríos Coteje, Sesé, Timbiquí de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto 1180 de 2003.		
Áreas de recuperación	Regeneración natural	Repoblación con especies de manglar y especies nativas del área. Pesca de especies hidrobiológicas.	Explotación forestal, agrícola y minera
Corredores Fluviales	Transporte fluvial,	Pesca de subsistencia	Pesca comercial.
Áreas de Recreación	Ecoturismo	Sostenibilidad del recurso	Actividades agrícolas y forestales

CAPITULO II

AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION

ARTICULO 66: Forma parte de este reglamento el Mapa de Cobertura y Uso del Suelo del Territorio Municipal a escala 1:100.000, el cual

contiene la delimitación cartográfica de las diferentes áreas comprendidas en él.

CAPITULO III

INDICES DE OCUPACIÓN

ARTICULO 67: El área del Municipio ocupada para el desarrollo de actividades agrícola y pecuaria cubre una extensión del 3% aproximadamente del total del área del municipio en cultivos de: Plátano, Caña, Chontaduro, Coco, Papachina, Frutales, Arroz, Naidí, y Pasto.

Exceptuando el coco, el naidí, el chontaduro y la caña, todos estos productos son de subsistencia en razón de que los pobladores asentados en la región carecen de medios económicos suficientes para que estos productos tengan excedentes importantes para su comercialización.

Es de resaltar el hecho que los pobladores de la región tienen como base económica la explotación maderera, productos de la fauna hidrobiológica y la explotación aurífera.

CAPITULO IV

AREAS POTENCIALMENTE EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS NATURALES

ARTICULO 68: Las Amenazas es la probabilidad a que en un periodo dado ocurra un fenómeno específico de tal magnitud que pueda causar daño.

Las áreas potencialmente expuestas a Amenazas y Riesgos Naturales serán motivo de usos y tratamientos para el control de las amenazas a que se encuentran sometidos centros poblados del municipio:

AREAS POTENCIALES	AMENAZAS Y RIESGOS	USO Y TRATAMIENTO	RESTRICCIONES
Santa Bárbara de Timbiquí – Cabecera	Inundación por crecida del Río, Inundaciones por lluvias, Movimiento Sísmico, mareas altas, socavación.	Muro de contención margen derecha del río Timbiquí y sistema de drenaje para evacuar aguas lluvias	Establecimiento de viviendas en áreas aledañas al cauce del río.
Santa María	Inundación por crecida del Río, movimientos sísmicos, socavación; fenómenos atmosféricos.	Construcción muro de contención.	Establecimiento de viviendas en áreas aledañas al cauce del río Sesé.
Puerto Sajá	Movimiento sísmico, vendavales, inundación por crecida del río, mareas altas, socavación.	Construcción muro de contención. Reubicación de viviendas localizadas en las zonas ubicadas sobre la margen del río.	Construcción de vivienda en la zona ribereña.
Santa Rosa	Vendavales, sismicidad, inundaciones por lluvias, socavación.	Construcción muro de contención para mitigar la socavación ocasionada por el río	Construcción de viviendas en la zona cercana al fenómeno de socavación.
San Bernardo	Vendavales, sismicidad, inundación por crecida del río, inundación por lluvias, socavación.	Construcción de muro de contención para controlar socavación y evitar la inundación causada por crecidas del río.	Construcción de viviendas sobre la orilla del río Patía del Norte.
San José	Vendavales, inundaciones del río, socavación.	Construcción muro de contención para evitar la inundación por crecida del río y controlar la socavación.	Construcción de viviendas sobre la orilla del río.
Coteje	Sismicidad, inundación por crecida del río, inundaciones por lluvias, socavación.	Reubicación del centro poblado a un sitio más alto.	Construcciones en el sitio actual.
Peté	Sismicidad, vendavales, inundaciones por lluvias, socavación.	Construcción muro de contención para controlar la socavación. Construcción de drenajes para evacuación de aguas lluvias.	
Boca de Patía	Inundaciones por crecida del río,	Construcción muro de contención para controlar la	

	inundaciones por lluvias, vendavales, sismicidad, socavaciones.	socavación y las crecidas del río.	
Corozal	Sismicidad, mareas altas.	Reubicación del poblado por inundación permanente.	Construcción de viviendas en el sitio actual.
Cheté	sismicidad, vendavales, inundaciones por crecida del río, inundaciones por lluvias, socavación.	Reubicación del centro poblado por alto riesgo de inundación.	Construcción de viviendas en el sitio actual.
Bubuey	Mareas alta, sismicidad, socavación del río.	Construcción muro de contención para controlar socavación e inundación por crecida del río.	Construcción de viviendas en la orilla del río.
Cupí	Vendavales, sismicidad, inundaciones por crecida del río, inundaciones por lluvias, socavación.	Construcción muro de contención para evitar la inundación por crecidas del río y controlar socavación.	Construcción de viviendas en la orilla del río.
Camarones	Fenómenos atmosféricos, sismicidad, socavación.	Construcción muro de contención para evitar socavación.	
San Francisco	Sismicidad, mareas altas.	Reubicación del centro poblado por inundación permanente.	Construcciones en el sitio actual.
Chacón	Mareas altas, fenómenos atmosféricos, sismicidad, socavación.	Reubicación del centro poblado por inundación permanente por mareas.	Construcciones en el sitio actual.

En todos los centros poblados del municipio existe además la amenaza antrópica alta por incendio.

CAPITULO V

AREAS QUE CONSTITUYEN SISTEMA DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 69: Las áreas que constituyen sistema de aprovisionamiento de servicios públicos son:

1. **ENERGIA:** E área donde está ubicada la planta eléctrica, la postera y el cableado constituyen el sistema de aprovisionamiento de energía eléctrica.
2. **AGUA POTABLE:** Eí área donde esta ubicada la bocatoma frontal la cual está hecha en concreto reforzado; el sistema de almacenamiento en concreto reforzado con una capacidad aproximadamente de 70 metros cúbicos y la red de distribución y domiciliarias constituyen el sistema de servicio público de aprovisionamiento de agua potable.
3. **ALCANTARILLADO:** El sistema de recolección de aguas servidas realizado con tubería de PVC sanitaria de 8 pulgadas de diámetro, el sistema de alcantarillado pluvial y las redes domiciliarias de aguas servidas conforman el sistema de servicio público de alcantarillado.
4. **COMUNICACIONES:** las áreas donde están ubicadas las instalaciones de telefonía en todos los centros poblados del Municipio de Timbiquí incluyendo la cabecera municipal constituyen el sistema de servicio público de comunicaciones.

TITULO IV

PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

CAPITULO I

PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 70: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que esté utilizando el suelo o pretenda utilizarlo para los usos condicionados de este Acuerdo, deberá solicitar al Municipio el concepto de viabilidad técnica y el correspondiente permiso de construcción.

PARÁGRAFO: Conforme lo dispone el presente Acuerdo, en las áreas industriales para todos los usos, incluido el principal, se requiere viabilidad técnica y los permisos respectivos de entidades competentes.

ARTICULO 71: La expedición del concepto de viabilidad no exime a su titular de obtener las Licencias de Construcción y funcionamiento que

expedirá el Municipio y sin las cuales no puede iniciar la construcción de las obras.

ARTICULO 72: La viabilidad técnica de uso del suelo no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil, penal o de cualquier índole en que pudieren incurrir los permisionarios.

ARTICULO 73: Cuando se acometa la construcción de obras o el cambio del uso del suelo sin la obtención del respectivo permiso, el Alcalde Municipal en ejercicio de las funciones policivas y con base en los artículos 15 y 215 del Código Nacional de Policía ordenará la suspensión inmediata de la obra.

ARTICULO 74: PROGRAMA: Estrategia de acción para el logro de los objetivos: **PROYECTOS:** Es un conjunto de acciones y recursos orientados a la consecución de un objetivo específico y concreto, considerando plazo, presupuesto, desempeño y riesgos.

TITULO V

PLANES PARCIALES

ARTICULO 75: Los Planes Parciales son un conjunto de técnicas, métodos e instrumentos expresados en un documento, para un período de tiempo(4 ó 5 años), en el cual se establecen los fines económicos y los métodos con que se cuenta para realizarlos. Además se deben elegir los objetivos y estrategias.

OBJETIVOS: Son los resultados a largo plazo que se esperan obtener mediante la gestión de la administración.

ESTRATEGIAS: Son los caminos para lograr los objetivos; deben ser claros motivantes y funcionales, debe haber coherencia entre el proceso y el verbo correspondiente.

TITULO VI

LICENCIAS AMBIENTALES

ARTICULO 76: "La Licencia Ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, sujeta al cumplimiento por parte del beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La Licencia Ambiental incluirá los permisos, autorizaciones o concesiones para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

La Licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad y estos no requerirá más de una Licencia Ambiental." Artículo 3° Decreto 1728 de 2002.

ARTICULO 77: EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL. Estarán sujetos a Licencia ambiental los proyectos, obras y actividades que se numeran en los Artículos 8° y 9° del Decreto 1728 de 2002 (Artículo 7° Decreto 1728 de 2002).

ARTICULO 78: DEL REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES Y EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. "De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 388 de 1997 o aquella que la modifique o sustituya, los siguientes proyectos, obras o actividades se someterán a registro ante la autoridad ambiental competente, en función de las guías ambientales, que para tal efecto establecerá el Ministerio del Medio Ambiente, en desarrollo de lo previsto en el numeral 14 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, siempre y cuando exista un Plan de Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial o Plan Básico de Ordenamiento, expedido de conformidad con la reglamentación vigente en la materia, que compatibilice estos con los usos del suelo asignados.

a) La construcción de hospitales, cementerios, centros de acopio para almacenamiento y distribución de alimentos, sistemas de transporte

masivo, terminales de transporte terrestre de pasajeros y de carga;

b) El desarrollo de parcelaciones, loteos, condominios y conjuntos habitacionales;

c) La construcción y el desarrollo de proyectos municipales de saneamiento básico, relacionados con sistemas de acueducto, alcantarillado y sistemas de tratamiento de aguas residuales que sirvan a poblaciones inferiores a 200.000 habitantes;

e) El desarrollo de proyectos, obras o actividades industriales a excepción de las previstas en el numeral 12 del artículo 9° del presente reglamento.

Parágrafo 1°. Los anteriores, proyectos, obras o actividades deberán tramitar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales a que haya lugar por el aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables.

Parágrafo 2°. Los Planes, Esquemas o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial deben ser aprobados por el respectivo Concejo Municipal, conforme a la Ley 388 de 1997 o aquella que la modifique o sustituya.

Parágrafo 3°. Los proyectos, obras o actividades de utilidad pública e interés social que por su carácter supramunicipal no son objeto de reglamentación en los Planes, Esquemas o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, podrán ser licenciados ambientalmente siempre que éstos no generen impactos sobre el territorio, que induzcan a cambios significativos en la dinámica e intensidad de los usos del suelo aprobados.

Parágrafo 4°. En todos los demás casos en que se requiera licencia ambiental, el trámite se iniciará teniendo en cuenta la necesidad de compatibilizar en el marco del Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto, obra o actividad con los usos del suelo definidos en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, Esquema o Plan Básico del área en donde se desarrollarán los mismos." Artículo 11 del Decreto 1728 de 2002.

PLAN DE INVERSIONES P.B.O.T. 2003 – 2011

MUNICIPIO DE TIMBIQUI – CAUCA.

ARTICULO 79: Proyectos que conforman el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

A Continuación se presenta la relación de los Proyectos más importantes que darán concreción al Plan Básico de Ordenamiento Territorial a ejecutarse en el periodo 2003 – 2011; los cuales se financiarán con recursos de transferencias de la Nación al municipio de Timbiquí, que suman \$41.400.000.000,00 valor actual, más los recursos que a través de los fondos se puedan conseguir por intermedio de gestiones realizadas por administrador del respectivo período; será la base para el financiamiento de estos proyectos que se proponen con el fin de atender las necesidades básicas insatisfechas de la población.

1. NOMBRE DEL PROYECTO: Creación de un sistema de Transporte Público Fluvial y Marítimo Intermunicipal.

AREA: Preinversión.

SECTOR: Infraestructura.

LOCALIZACIÓN: El Territorio Municipal e Intermunicipal.

OBJETIVO:

1. Articular las áreas urbanas, rural e intermunicipales.
2. Fortalecer la competitividad del Municipio como centro Comercial, agrícola de la Región.
3. Reactivar la economía Municipal.
4. Mejorar el nivel de vida de la población.

METAS:

1. Evaluación de las necesidades del servicio
2. Identificación de rutas de acuerdo al potencial navegable y según la demanda de pasajeros.
3. Elaboración del Presupuesto.
4. Elaboración del Proyecto.
5. Evaluación Preliminar del Impacto.
6. Evaluación de las condiciones sociales y económicas de los servicios..

PRODUCTOS:

1. Estudio Socioeconómico.
2. Estudio del potencial Navegable.
3. Propuesta de medio o medios de transporte
4. Anteproyecto.
5. Presupuesto
6. Estudio de Impacto Ambiental.
7. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Mejoramiento en la calidad de vida al facilitar el transporte de productos y pasajeros.
2. Generación de Empleo.
3. Favorecer el turismo y la Economía Municipal.
4. Cambio en los comportamientos sociales y en los patrones culturales.

PRESUPUESTO: \$ 50.000.000.00

CRONOGRAMA: 1 Año.

MECANISMO DE GESTION: Conformar un equipo de trabajo entre el municipio y el sector privado para la promoción del proyecto en el ámbito municipal y externo.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, el sector Privado y la Comunidad.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 1 a 2 años.

2. NOMBRE DEL PROYECTO : Construcción y Mejoramiento de la Red de Acueducto

AREA: Preinversión – Inversión.

SECTOR: Infraestructura.

LOCALIZACIÓN: Urbano y Rural

OBJETIVOS:

1. Optimizar el servicio de acueducto en la cabecera municipal y en los corregimientos que los necesitan.
2. Mejorar la calidad de vida.

METAS:

1. Elaborar Proyecto para los corregimientos que no cuentan con esta Preinversión.
2. Ejecutar los proyectos que existen tanto en lo urbano como en lo rural.

PRODUCTOS:

1. Catastro de la red existente.
2. Proyectos de los corregimientos que faltan.
3. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Mejoramiento del servicio.
2. Posibilidad de expansión Urbana.
3. Generación de Empleo
4. Mejoramiento de las condiciones de salubridad

5. Cambios en los comportamientos sociales y patrones culturales.

PRESUPUESTO:

Preinversión \$ 170.000.000.00
Inversión \$ 2.500.000.000.00

CRONOGRAMA: 1 años.

MECANISMO DE GESTION: Conformar equipo interinstitucional con participación comunitaria para la promoción del proyecto y gestión de los recursos, controlar los estudio y la ejecución de las obras.

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES: Municipio y la Comunidad.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 3 años.

3. NOMBRE DEL PROYECTO: Ampliación Y mejoramiento de la Red de Alcantarillado de la Cabecera Municipal y de los Corregimientos que no Tienen Alcantarillado.

AREA: Preinversión e Inversión

SECTOR: Infraestructura.

LOCALIZACIÓN: Urbana – Rural.

OBJETIVO:

1. Mejorar las condiciones de saneamiento ambiental del Municipio, tanto en lo urbano como en lo rural.
2. Mejorar las condiciones de vida de la población.

METAS:

1. Evaluar las condiciones de la red actual.
2. Evaluar las posibilidades de expansión y mejoramiento de la red tanto urbana como rural.
3. Proyecto de los alcantarillados rurales.

PRODUCTOS:

1. Catastro de la red actual
2. Proyectos elaborados.
3. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Mejoramiento del servicio.
2. Posibilidad de expansión Urbana.
3. Generación de Empleo.
4. Cambio en el Comportamiento social y en los patrones culturales.

PRESUPUESTO: Preinversión \$ 180.000.000.00

Inversión \$ 3.200.000.000.00

CRONOGRAMA: 2 años.

MECANISMOS DE GESTION: Conformación de un equipo interinstitucional y comunitario para la promoción del proyecto y gestión de recursos, contratación de los estudios y las obras.

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES: Municipio, la comunidad, Ministerio de Desarrollo Económico, Recursos Internacionales, Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y Agua Potable, Programa BID – Plan Pacífico.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 años.

4. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de Planta de tratamiento de Aguas Residuales en la Cabecera Municipal y en los Corregimientos más importantes.

AREA: Preinversión – Inversión.

SECTOR: Saneamiento Básico, Infraestructura.

LOCALIZACIÓN: Urbana, Rural.

OBJETIVOS:

1. Disminuir la contaminación del los ríos Timbiquí, Bubuey y Saija, y los afluentes que vierten sus aguas a estos.
2. Mejorar las condiciones de Saneamiento Ambiental.

METAS:

1. Evaluar Impacto Ambiental.
2. Elaborar Proyectos.
3. Seleccionar sitios para las plantas.

PRODUCTO:

1. Proyecto de las plantas.
2. Estudio de Impacto Ambiental.
3. Propuestas de localización.
4. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Mejoramiento de las condiciones de salud y de la calidad de vida.
2. Aumento de la Biodiversidad.
3. Mejoramiento del Paisaje.
4. Cambio en los comportamientos sociales y en los patrones culturales.

PRESUPUESTO:

Preinversión \$ 150.000.000.00
Inversión \$ 3.600.000.000.00

CRONOGRAMA: 3 Años

MECANISMOS DE GESTION: Conformar equipos interinstitucional y comunitario para la promoción del proyecto y gestión de los recursos. Contratar estudios de diseños y construcción.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Municipio, Ministerio de Desarrollo Económico, Viceministerio de Vivienda Desarrollo Urbano y Agua Potable, Corporación de Desarrollo del Cauca C.R.C. y la comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 5. Años.

5. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción Plantas de Disposiciones de los Residuos Sólidos.

AREA: Preinversión – Inversión

SECTOR: Saneamiento Básico – Infraestructura.

LOCALIZACION: Urbano – Rural.

OBJETIVOS:

1. Descontaminación del río Timbiquí, Bubuey y Saija .
2. Mejorar las condiciones de Saneamiento Ambiental.

METAS:

1. Elaborar estudios de tratamiento de los residuos sólidos.
2. Elaborar proyectos.
3. Seleccionar los sitios de localización.
4. Evaluar impacto ambiental.

PRODUCTOS:

1. Proyectos Elaborados.
2. Estudio de Impacto Ambiental.
3. Propuesta de Localización.
4. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental.
2. Formación de una cultura de reciclaje y manejos de residuos sólidos.
3. Generación de empleo.

4. Mejoramiento de las condiciones de salud.
5. Cambio en los comportamientos sociales y en los patrones culturales.

PRESUPUESTO: Preinversión: \$ 70.000.000.00

Inversión \$ 2.700.000.000.00

CRONOGRAMA: 2 Años.

MECANISMOS DE GESTION: Conformar equipos Interinstitucional y comunitario para la promoción del proyecto y la gestión de los recursos, contratar diseños y obras.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, la Secretaría de Salud Departamental, Ministerio de Desarrollo Urbano y Agua Potable, Corporación de Desarrollo del Cauca C.R.C. y la Comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 a 5 Años.

6. NOMBRE DEL PROYECTO: Creación del Centro de Investigación en Biodiversidad Municipal.

AREA: Preinversión.

SECTOR: Ambiental.

LOCALIZACION: Centro de Investigación de Timbiquí (Santa Bárbara).

OBJETIVOS:

1. Preservar la Biodiversidad.
2. Fortalecer Económicamente al Municipio.
3. Crear una conciencia ambiental.
4. Generar Empleo.

METAS:

1. Elaborar el Proyecto.
2. Elaborar el Presupuesto.
3. Identificar Expertos Nacionales e Internacionales para vincular al Proyecto.
4. Identificar Asociaciones y Fundaciones a nivel Nacional e Internacional interesadas en el Proyecto.

PRODUCTOS:

1. Proyecto.
2. Presupuesto.
3. Directorio de Expertos Fundaciones e Instituciones Nacionales e Internacionales.
4. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Convertir al Municipio en Centro Piloto en el Pacífico en Investigación sobre Biodiversidad.
2. Generar actividades relacionadas con la Investigación que puedan producir más adelante efectos económicos y sociales altamente positivos.
3. Fortalecer el Turismo Ecológico.

PRESUPUESTO: \$ 100.000.000

CRONOGRAMA: 2 Años.

MECANISMO DE GESTION: Conformar equipo de trabajo interinstitucional y comunitario para la promoción del proyecto y la gestión de los recursos, vinculándose al convenio suscrito entre ECOFONDO y el I.I.A.P. para el manejo de la Biodiversidad del pacífico. Gestionar cooperación técnica internacional. Contratar los estudios y proyectos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Municipio, Ministerio del Medio Ambiente, la Corporación de Desarrollo del Cauca C.R.C. el I.I.A.P.

ECOFONDO, COLCIENCIAS, Universidad del Cauca y del Valle, entidades nacionales e internacionales y la comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 a 8 Años

OBSERVACIONES:

A este proyecto se pueden vincular los profesionales en Ecología de la región.

7. NOMBRE DEL PROYECTO: Equipamiento de Salud.

AREA: Inversión.

SECTOR: Salud.

LOCALIZACION: Cabecera Municipal y los Centros Poblados Rurales.

OBJETIVOS:

1. Mejorar las condiciones de salud de la población.
2. Terminar la construcción de la infraestructura de los Centros y puestos de salud.
3. Fortalecer el Equipamiento de los Centros y Puestos de Salud.

METAS:

1. Elaborar un Plan Estratégico de salud para implementar la infraestructura de los centros y puestos de salud.
2. Fortalecer el Equipamiento (Dotación) de los Centros y Puestos de Salud.

PRODUCTOS:

1. Plan Estratégicos en Operación.
2. Terminación de los Centros y Puestos de Salud con la Infraestructura requerida para una mejor prestación de los servicios.
3. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Inducir actividades conexas de investigación y prevención de enfermedades endémicas del pacífico.
2. Cambio en los comportamientos sociales y en los patrones culturales.

PRESUPUESTO: \$ 1.000.000.000.00

CRONOGRAMA: 2 Años

MECANISMO DE GESTION: Equipo de Trabajo Interinstitucional y comunitarios para la promoción del Plan y la Gestión de recursos. Contratar la elaboración de los Proyectos y del Plan.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Municipio, Ministerio de Salud, Servicio de Salud, comunidad y Grupo de Mujeres.

TIEMPO DE EJECUCION: 2 a 4 Años.

8. NOMBRE DEL PROYECTO: Actualización del Catastro Municipal.

AREA: Preinversión

SECTOR: Administración.

LOCALIZACIÓN: Area Urbana y Rural.

OBJETIVOS:

1. Fortalecer las Finanzas Municipales.
2. Fortalecer la Inversión en Medio Ambiente y Saneamiento Básico.

METAS:

1. Actualizar la Cartografía predial Municipal y Urbana.
2. Hacer un Inventario y Avalúo de predios y de propietarios.
3. Actualizar Contribuciones.
4. Sistematizar la Información.
5. Actualizar el sistema de cobros y de facturación.

PRODUCTOS:

1. Mapa Catastral.
2. Base de Datos Georeferenciada.
3. Sistema de Facturación y Cobro.
4. Sistema y procesos Administrativo.
5. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Desarrollar un instrumento para la planificación ambiental territorial.

PRESUPUESTO: \$ 150.000.000.00

CRONOGRAMA: 3 Años

MECANISMO DE GESTION: Vincular el Municipio al proyecto de fortalecimiento Institucional del Ministerio del Ambiente. Componente de recaudo.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, IGAC, el Ministerio del Medio Ambiente y la Comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 2 a 3 Años.

9. NOMBRE DEL PROYECTO: Educación para el Cambio.

AREA: Preinversión.

SECTOR: Educación

LOCALIZACION: Territorio Municipal.

OBJETIVOS:

1. Formar el Capital Humano para la Evaluación Económica del Municipio.
2. Crear Programas Educativos Orientados al Aprovechamiento de la Oferta Natural, Turismo, Biodiversidad y Pesca.

METAS:

Consultores Asociados

Acuerdo Municipal

55

1. Identificar nuevos programas educativos que respondan a las características del medio natural y las perspectivas del desarrollo económico.
2. Elaborar un Plan Estratégico.

PRODUCTOS:

1. Diagnóstico.
2. Plan Estratégico.
3. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Capacitar a la comunidad en áreas más acordes con la realidad local.
2. Crecimiento de las actividades del comercio y los servicios.
3. Surgimiento de nuevas Empresas.
4. Desarrollar proyectos piloto enfocado hacia el manejo de la Biodiversidad, la capacitación de la mujer, el desarrollo de la capacidad de gestión municipal, de tecnologías de manejo sostenible de los recursos naturales y del turismo.
5. Cambio en los comportamientos sociales y en los patrones naturales.

PRESUPUESTO: \$ 50.000.000.00.

CRONOGRAMA: 2 Años.

MECANISMO DE GESTION: Conformar un equipo de trabajo Interinstitucional y comunitario con amplia participación de la mujer, apoyado por el sector de ciencia y tecnología para promover el proyecto y la gestión de los recursos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, el Ministerio de Educación, Plan Pacifico, el Sector Privado, la Fundación CARVAJAL, Cooperación Internacional, la Prefectura Apostólica y la Comunidad.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 2 a 5 Años.

10. NOMBRE DEL PROYECTO: Conformación de una Sistema de Planeación Municipal.

AREA: Preinversión.

SECTOR: Administración Pública.

LOCALIZACION: Municipio.

OBJETIVO:

1. Definir e Implementar el Sistema de Planeación del Municipio.

METAS:

1. Elaborar el Estatuto del Sistema de Planificación del Municipio.
2. Capacitar a 20 funcionarios del nivel sectorial y de planeación municipal en la aplicación del estatuto.

PRODUCTOS:

1. Estatuto del Sistema de Planeación del Municipio.
2. Veinte (20) funcionarios municipales capacitados para implementar el estatuto.
3. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Eficiencia en la Elaboración y Ejecución del Plan de Desarrollo y la Ejecución del Plan Esquemático de Ordenamiento Territorial.
2. Mayor participación ciudadana en la toma de decisiones concernientes al desarrollo municipal.
3. Eficiencia en el manejo y control del desarrollo municipal.
Mejor control del crecimiento urbano.

PRESUPUESTO: \$ 70.000.000.00

CRONOGRAMA 1 Año

MECANISMO DE GESTION: Buscar los recursos para adelantar el estudio.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Municipio, Departamento y Comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 1 Año.

11. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción Plaza de Mercado.

AREA: Inversión.

SECTOR: Infraestructura.

LOCALIZACION: Casco Urbano.

OBJETIVOS:

1. Mejorar la condiciones sanitarias de la Plaza de Mercado.
2. Recuperar el espacio público que hoy ocupan los vendedores ambulantes.
3. Lograr que los productos alimenticios que se expenden tengan las condiciones higiénicas para su consumo.
4. Lograr que los proveedores de artículos alimenticios utilicen las instalaciones.

METAS:

1. Evaluar el estado actual del mal servicio que se presta por falta de local para hacerlo.
2. Evaluar la demanda de espacio y proyecciones.
3. Construir la obra.

PRODUCTOS:

1. Estudio de la demanda.
2. Una Plaza de mercado.
3. Mejores beneficios para la comunidad.
4. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Generación de empleo.
2. Mejoramiento de las condiciones sanitarias.
3. Recuperación del espacio público.
4. Mejoramiento del paisaje urbano.
5. Cambio en los comportamientos sociales y en los patrones culturales.

PRESUPUESTO:

Inversión: \$180.000.000

CRONOGRAMA: 1 año.

MECANISMOS DE GESTION: Conformar equipo interinstitucional y comunitario con participación del sector Privado y de los grupos de mujeres para la promoción de proyecto y la gestión de los recursos que faltan para terminar la obra.

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES: El Municipio, la Gobernación del Departamento, los vendedores, el sector privado y la comunidad.

12. NOMBRE DEL PROYECTO: Montaje de Recorridos Ecoturísticos por los Ríos y Quebradas de interés paisajístico del Municipio de Timbiquí.

AREA:

Preinversión.
Inversión.

SECTOR: Infraestructura Turística.

LOCALIZACION: Los Ríos, Quebradas, Esteros y Playas del Municipio.

OBJETIVOS:

1. El desarrollo turístico del Municipio.
2. Generación de Empleo.
3. Fortalecer económicamente al Municipio.

METAS:

1. Seleccionar los recorridos con base en los presupuestos del P.B.O.T.
2. Promover la organización administrativa del proyecto.
3. Evaluar la demanda.
4. Elaborar el proyecto.
5. Evaluar el impacto ambiental.

PRODUCTOS:

1. Estudio de demanda.
2. Estudio administrativo.
3. Anteproyecto.
4. Estudio de impacto ambiental del proyecto.
5. Ejecución del proyecto.
6. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Desarrollo turístico del área rural.
2. Utilización paisajista de los ríos y afluentes.
3. Posibilidades de movilización de la población.
4. Nuevas fuentes de empleos.
5. Cambio en los comportamientos sociales y los patrones culturales.

PRESUPUESTO: \$ 70.000.000

CRONOGRAMA: 1 año.

MECANISMOS DE GESTION: Conformar equipo interinstitucional y comunitario para la promoción del proyecto y la gestión de los recursos. Contratar estudios y diseños.

REPOSABILIDADES INSTITUCIONALES: El Municipio, la comunidad, la Oficina de Turismo del Cauca y Nacional.

TIEMPO DE EJECUCION: 2 años.

OBSERVACIONES:

Esos recorridos se apoyan en los asentamientos que constituyen la Red de Terminales Turísticos.

13. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción Coliseo Municipal.

AREA: Inversión.

SECTOR: Infraestructura.

LOCALIZACION: En la Cabecera Municipal.

OBJETIVOS:

1. Lograr la infraestructura Deportiva del Municipio para que pueda desarrollar mejor sus funciones y sus actividades de tiempo libre.
2. Ofrecer a los habitantes de Timbiquí una mejores condiciones para el deporte.
3. Generación de empleo.

METAS:

1. Construir un edificio según los diseños y planos arquitectónicos que define Coldeportes para estos efectos.
2. Mejorar la infraestructura Municipal.

PRODUCTOS:

1. Ejecución del proyecto.
2. Estudio del impacto ambiental.
3. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Generar empleo.
2. Mejoramiento de las condiciones actuales de los centros deportivos.

3. Cambio de los comportamientos sociales y de los patrones culturales de la gente por recibir un mejor servicio.

PRESUPUESTO: \$ 300.000.000

MECANISMOS DE GESTION: Conformar un equipo interinstitucional con amplia participación de la comunidad, y la Administración Municipal para la gestión de los recursos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, la Nación y Coldeportes.

TIEMPO DE EJECUCION: 1 año.

OBSERVACIONES:

En la medida que se hagan las gestiones en el nivel central, se podrá contar con los recursos para este edificio, pues el municipio no cuenta en su presupuesto para este tipo de obras.

14. NOMBRE DEL PROYECTO: Programa de Vivienda Nueva y mejoramiento de los existentes en el área urbana y rural.

AREA:

Inversión.

SECTOR: Infraestructura.

LOCALIZACION: área urbana y rural del Municipio.

OBJETIVOS:

1. Mejorar las condiciones de vivienda tanto del área urbana como rural del Municipio.
2. Elevar el nivel de vida de los moradores del Municipio.
3. Crear fuentes de empleo.
4. Contribuir al desarrollo.

METAS:

1. Mejorar en un 50% las viviendas del área urbana y del área rural del Municipio, en los nueve años de horizonte de planeación del P.B.O.T.

PRODUCTOS:

1. Las casas tanto urbanas como rurales deben mejorarse en sus pisos, paredes, ventanas, cocina, servicios y techos.
2. Construir las casa nuevas, según los planes de vivienda que a través de INURBE está ofreciendo el Gobierno Nacional.
3. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Viviendas con mejores condiciones de vida.
2. Mejorar los índices de las necesidades Bancarias insatisfechas.
3. Generación de empleo para el municipio.

PRESUPUESTO: \$1.300.000.000 área urbana.
\$2.500.000.000 área rural.

MECANISMOS DE GETION: Conformar un equipo int erinstitucional con participación comunitaria y del comité Prodesarrollo de Timbiquí, para adelantar las gestiones necesarias en el nivel central en la consecución de los recursos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, La Nación y la comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 a 8 años.

OBSERVACIONES:

Corresponde al equipo conformado hacer las gestiones necesarias para la consecución de los recursos para este proyecto, tanto para lo urbano como lo rural.

15. NOMBRE DEL PROYECTO: Mejoramiento y Mantenimiento del Sistema Vial Municipal.

AREA:

Inversión.

SECTOR: Infraestructura Vial.

LOCALIZACION: Area Rural.

OBJETIVOS:

1. Mantener los ríos Timbiquí, Bubuey y Saija, las quebradas y esteros en estado de navegabilidad, limpio de obstáculos que impidan el tránsito de canoas y lanchas de motor.
4. Limpieza de los caminos que comunican los corregimientos entre sí, con la Cabecera Municipal y con otros municipios del Departamento.
5. Hacer mantenimiento al Sistema Vial del Municipio.
6. Generar empleo en la población económicamente activa del Municipio.

METAS:

1. Elaborar proyecto.
2. Elaborar presupuesto de cada una de las vías.
3. Ejecutar las obras según los recursos que se consigan mediante la gestión de los diferentes miembros del comité de gestión y seguimiento que se crea para la ejecución del P.B.O.T.
4. Canalización de los Esteros del Municipio.

PRODUCTOS:

1. Tener caminos limpios y los esteros en buen estado.
2. Lograr que los ríos Timbiquí, Bubuey y Saija y sus principales afluentes tengan la navegabilidad que se requiere para las embarcaciones que por ellos circulan.
3. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Generación de empleo y actividades económicas relacionadas.
2. Presupuesto.

3. Construir la infraestructura necesaria para el desarrollo vial del Municipio.

PRESUPUESTO: Inversión: \$2.500.000.000

CRONOGRAMA: 3 años.

MECANISMOS DE GESTION: Conformar equipo interdisciplinario y comunitario con participación de los diferentes sectores para promover el proyecto y hacer las gestiones de los recursos.

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES: El Municipio, Caminos Vecinales, el Fondo de Regalías, y la comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 5 años.

OBSERVACIONES:

La Administración Municipal, debe declarar la emergencia vial para hacer las gestiones necesarias y presentar los proyectos, con el fin de conseguir recursos para este proyecto.

16. NOMBRE DEL PROYECTO: Deporte, Recreación y Cultura.

AREA: Inversión.

SECTOR: Infraestructura, Dotación y Acciones.

LOCALIZACION: Área Rural y Urbana.

OBJETIVOS:

1. Construir los escenarios deportivos necesarios para la practica del deporte, en la Cabecera Municipal, en los corregimientos y veredas del territorio Municipal.
2. Crear el espíritu de competitividad tanto en el deporte como en la cultura entre los Timbiquireños.
3. Hacer del deporte un factor de recreación entre los jóvenes, adultos ancianos y niños.

METAS:

1. Dotar de escenarios deportivos al 50% de los principales centros poblados del área rural.
2. Mejorar en un 80% las instalaciones deportivas de la Cabecera Municipal.
3. Realizar concursos culturales de música autónoma, cuentos, décimas entre los diferentes corregimientos especialmente en las fiestas patronales.
4. Institucionalizar cada dos años el premio a la cultura Timbiquireña para los mejores intérpretes del Bombo, su majestad el Cununo, la Marimba y el Guasa.
5. Dotar de elementos culturales los colegios y las principales escuelas del los corregimientos para que a través de ellos se impulse el desarrollo de la cultura Afrocolombiana.
6. Realizar competencias deportivas en todo el Municipio de Timbiquí.

PRODUCTOS:

1. Comunidad Timbiquireña apropiada de sus arraigo culturales y comprometida con el desarrollo de la misma.
2. Dotar de escenarios deportivos los principales centros poblados.
3. Pueblos Timbiquireños con capacidad de liderar sus aspectos culturales y hacer que estos trasciendan sus fronteras municipales.
4. Considerara el deporte por parte de los pueblos y la Administración como uno de los elementos fundamentales en la vida de mujeres y hombres Timbiquireños.
5. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Cambios en los comportamientos sociales y en los patrones culturales en la vida de los pueblos del Municipio.
2. La cotidianidad en del deporte en la vida del la mujer y el hombre debe manifestarse en su desarrollo social y su relación con los demás.
3. La participación de los Timbiquireños en el folklore Afrocolombiano es el resultado de su formación y capacitación que recibe como un elemento de su sociedad.

4. El compromiso de todos coloca a la cultura en un lugar de privilegio frente a otras acciones sociales de los pueblos.

PRESUPUESTO: Inversión: \$ 750.000.000

CRONOGRAMA: 1 año.

MECANISMOS DE GESTION: Conformar un equipo interinstitucional y comunitario con participación de los diferentes sectores para la promoción del proyecto.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, el Departamento, Coldeportes, Fondo de Cultura Departamental y Nacional y el Ministerio de la Cultura.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 años.

OBSERVACIONES:

Corresponde a la Administración dinamizar acciones para la consecución de los recursos del proyecto.

17. NOMBRE DEL PROYECTO: Electrificación de la zona rural del Municipio

AREA: Inversión

SECTOR : Infraestructura

OBJETIVOS :

1. Mejorar el nivel de vida de la población rural del municipio
2. Ofrecer los servicios de energía al mayor número de los centros poblados de los ríos Timbiquí, Saija, y Bubuey, y afluentes.
3. Fortalecer la competitividad en el municipio
4. Facilitar los medios para la capacitación del personal de la zona rural.

METAS

1. Elaborar el anteproyecto
2. Evaluar el impacto ambiental y social
3. Elaborar el proyecto
4. Conseguir los recursos para la ejecución del proyecto.
5. Ejecución del proyecto.

PRODUCTOS

1. Proyecto general de la obra
2. Estudio de impacto Ambiental y social
3. Montaje de plantas y redes, y puesta en operación de todo el sistema energético
4. Suministro de energía eléctrica a costos adecuados a las condiciones sociales
5. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS

1. Suministro de energía eléctrica a la población rural
2. Potenciar el desarrollo del municipio
3. Reactivar la economía local
4. Cambios en los comportamientos sociales y en los patrones culturales

PRESUPUESTO : \$1.500.000.000

CRONOGRAMA : 3 AÑOS

MECANISMOS DE GESTION : Conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario, con la participación de la comunidad .

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES: Municipio, IPSE, fondo Nacional de Regalías, Comunidad Internacional, Ministerio de Minas y Energía.

TIEMPO DE EJECUCION: De 3 a 6 Años

OBSERVACIONES :

El proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo Municipal y está considerado como uno de los de mayor importancia para la comunidad.

18. NOMBRE DEL PROYECTO: Infraestructura Escolar, Dotación y Capacitación al Magisterio.

AREA: Inversión

SECTOR: Infraestructura

LOCALIZACION: Todo el Municipio

OBJETIVOS:

1. Mejorar la infraestructura en los colegios y Escuelas del Municipio.
2. Dotar de material didáctico y pupitres a las escuelas y colegios tanto en la parte urbana como rural del Municipio
3. Capacitar a los docentes y administrativos de las escuelas y colegio del Municipio

METAS:

1. Formular el Proyecto
2. Gestionar los recursos para la financiación
3. Ejecución del Proyecto.

PRODUCTOS:

1. Proyecto formulado
2. Recursos de cofinanciación asegurado
3. Infraestructura de las escuelas y colegios para operación
4. Cambios en los comportamientos sociales y en los patrones culturales.
5. Evaluación de Impacto.
6. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura en el sector educativo

2. Cambios en el comportamiento sociocultural en el sistema educativo
3. Mejorar la calidad de la educación en el Municipio.

PRESUPUESTO: preinversión \$ 60.000.000

: Inversión \$ 1.500.000.000

CRONOGRAMA: 1 Año

MECANISMO DE GESTION: Conformación de un equipo interinstitucional y comunitario para llevar a cabo la promoción del proyecto y gestión de los recursos.

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES: El Municipio, la comunidad, el Departamento, la Nación y el sector privado.

TIEMPO DE EJECUCION: De 3 a 5 años

19. NOMBRE DEL PROYECTO: Fomento de a la Agroindustria y la Microempresa.

AREA: Preinversión – Inversión

SECTOR: Infraestructura

LOCALIZACION: Todo el Municipio

OBJETIVOS:

1. Fomentar el desarrollo de la Microempresa y la Agroindustria
2. Dar valor agregado a los productos del Municipio de Timbiquí.
3. Generar Empleo
4. Activar la economía
5. Impulsar el desarrollo de la economía

METAS:

1. Elaborar el proyecto Agroindustrial
2. Motivar el sector privado para el desarrollo empresarial
3. Conseguir los recursos para la financiación del proyecto

4. Formular los perfiles de proyectos de cada una de las Microempresas a fomentar.
5. Formular los proyectos de cada Empresa y Microempresa.

EFFECTOS:

1. Elevar el nivel de vida de los agricultores y empresarios del municipio.
2. Cambios en las condiciones socioculturales y económicas de la población
3. Desarrollo de la economía municipal.
4. Evaluación de Impacto.

PRESUPUESTO: Preinversión \$ 80.000.000
: Inversión \$ 3.500.000.000

CRONOGRAMA: 2 Años

MECANISMO DE GESTION: Conformar un equipo interinstitucional para la promoción del proyecto y la gestión de los recursos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, Plan Pacifico, el Ministerio de Desarrollo Económico, Organizaciones Internacionales.

TIEMPO DE EJECUCION: De 3 a 5 años

OBSERVACIONES:

Este proyecto se realizará si se parte del hecho, de realizar la parte de preinversión como una condición para adelantar las gestiones de conseguir los recursos para la inversión

20. NOMBRE DEL PROYECTO: Canalización del Río Timbiquí desde la desembocadura hasta Santa Bárbara.

AREA: Preinversión – Inversión

SECTOR: Infraestructura vial.

LOCALIZACION: Sector Chacon, Corozal, (Brazo Corto, Brazo Largo)
Santa Bárbara.

OBJETIVOS:

1. Facilitar la navegación, para los barcos y las embarcaciones menores aun cuando las mareas estén en bajamar.
2. Fomentar el desarrollo mediante esta obra de infraestructura.
3. Mejorar el nivel de vida de la población.
4. Generar empleo.
5. Elaborar el proyecto.
6. Ejecutar el proyecto.

PRODUCTOS:

1. Diseño del proyecto.
2. Definir la vía de mejor facilidad para la canalización mediante el estudio (Brazo Largo - Brazo Corto).
3. Presentar el proyecto ante el Fondo Nacional de Regalías.
4. Gestionar los recursos del proyecto.

METAS:

1. Mejorar la navegación desde la desembocadura hasta Santa Barbara.
2. Elaborar el Proyecto.
3. Ejecutar el Proyecto.

EFFECTOS:

1. Mejoramiento del Servicio.
2. Generación de empleo.
3. Impacto ambiental.
4. Cambio de los comportamientos y patrones sociales.

PRESUPUESTO:

Preinversión \$ 60.000.000
Inversión \$ 1.800.000.000

CRONOGRAMA: 1 Años

MECANISMO DE GESTION: Conformación de un equipo interinstitucional y comunitario para llevar a cabo la promoción del proyecto y la gestión de los recursos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, el Fondo Nacional de Regalías, la comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 2 años.

OBSERVACIONES: Este proyecto es importante para el desarrollo de la vida del Municipal y de la comunidad en general, por esta razón se requiere hacer las gestiones para la elaboración del proyecto y la consecución de los recursos.

21. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción Puente Colgante en Santa Bárbara de Timbiquí.

AREA: Inversión.

SECTOR: Infraestructura vial.

LOCALIZACION: Cabecera Municipal.

OBJETIVOS:

1. Mejorar los servicios de transporte y vivienda en la Cabecera Municipal.
2. Propiciar la expansión de la población en la margen izquierda del río Timbiquí.
3. Facilitar la construcción del plan de vivienda que se viene desarrollando en el Municipio.
4. Mejorar los sistemas de vida de la población.

PRODUCTOS:

1. Proyecto elaborado.
2. Mejores posibilidades de expansión urbana.

3. Presupuesto de la obra.

METAS:

1. Elaborar el proyecto.
2. Conseguir los recursos.
3. Ejecutar el proyecto.
4. Proyectar los servicios de vivienda, acueducto, alcantarillado y energía en la margen izquierda del río Timbiquí.

EFFECTOS:

1. Construcción a la articulación de la Red Urbana.
2. Generación de empleo y de las actividades económicas complementarias.
3. Cambios en los comportamientos culturales.

PRESUPUESTO:

Inversión \$ 1.250.000.000

MECANISMO DE GESTION: Conformación de un equipo interinstitucional participante y la comunidad para la gestión de los recursos y la promoción del proyecto.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, Caminos Vecinales, la comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 2 años.

OBSERVACIONES: El proyecto es prioritario para el desarrollo económico, social y cultural del Municipio.

22. NOMBRE DEL PROYECTO: Pavimentación de la pista Aérea de la Cabecera Municipal (Aeropuerto).

AREA: Preinversión-Inversión.

SECTOR: Infraestructura.

LOCALIZACION: Cabecera Municipal.

OBJETIVOS:

1. Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.
2. Mejorar la infraestructura vial del municipio.

PRODUCTOS:

1. Proyecto elaborado.
2. Presupuesto de obra.

METAS:

1. Elaborar un proyecto para dimensionar los costos de la inversión a realizar.
2. Definir el tipo de pavimentación a realizar en la pista de la Cabecera Municipal.
3. Elaborar el diseño.

EFFECTOS:

1. Potenciar el desarrollo del municipio.
2. Impacto en las condiciones de vida de la comunidad.
3. Generación de empleo en la población.
4. Mejorar las condiciones del transporte aéreo.

PRESUPUESTO:

Inversión \$ 650.000.000

CRONOGRAMA: 1 Año.

MECANISMO DE GESTION: Conformación de un equipo interdisciplinario entre el municipio y los parlamentarios para la consecución de los recursos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Municipio, la Comunidad, parlamentarios del Cauca y amigos.

TIEMPO DE EJECUCION: 1 a 2 años.

OBSERVACIONES: Este proyectos se ejecutará en la medida en que se hagan las gestiones a nivel de las instituciones de orden nacional por cuanto con recursos del municipio no se tiene la disponibilidad de ellos.

23. NOMBRE DEL PROYECTO: Canalización de los Esteros de: El Cuerval, Camino Real, El Loro, San Miguel, Lagartero, Soledad y El Cantil.

AREA: Preinversión.

SECTOR: Infraestructura vial.

LOCALIZACION: Esteros del Municipio de Timbiquí.

OBJETIVOS:

1. Generación de empleo.
2. Facilitar el transporte de barcos.
3. Hacer mantenimiento de los esteros.

PRODUCTOS:

1. Estudio socioeconómico.
2. Estudio del potencial navegable.
3. Propuesta de medio y/o medios de transporte.
4. Presupuesto.
5. Estudio de impacto.

METAS:

1. Evaluación de la necesidades del servicio de transporte marítimo.
2. Identificación de rutas de acuerdo al potencial navegable.
3. Elaboración del presupuesto.
4. Elaboración del proyecto.
5. Evaluación preliminar del impacto.
6. Evaluación de las condiciones sociales y económicas de los servicios.

EFFECTOS:

1. Mejoramiento de la calidad de vida al facilitar el transporte de productos y pasajeros.
2. Generación de empleo.
3. Favorecer el transporte de embarcaciones y transporte de carga.

PRESUPUESTO:

Inversión \$ 1.850.000.000

CRONOGRAMA: 2 a 3 Año.

MECANISMO DE GESTION: Conformación de un equipo de trabajo, entre el Municipio, el Gobierno Nacional y el sector privado para la promoción del proyecto de orden Nacional y Municipal.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, La Nación, el sector privado, la Comunidad,.

TIEMPO DE EJECUCION: 2 a 3 años.

24. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción carretera Bubuey-Santa Bárbara.

AREA: Inversión.

SECTOR: Infraestructura.

LOCALIZACION: Corregimiento de Bubuey-Santa Bárbara.

OBJETIVOS:

1. Fortalecer las comunicaciones del municipio con los demás pueblos del Litoral Pacífico.
2. Habilitar el puerto de Trinidad en Bubuey para realizar un carreteable entre este puerto y Santa Bárbara.
3. Mejorar los servicios de carretera entre Bubuey y Santa Bárbara.
4. Reactivar la economía municipal.
5. Mejorar el nivel de vida de la población.

PRODUCTOS:

1. Proyecto elaborado.
2. Presupuesto de la obra.
3. Construcción de la carretera y puesta en operación.

METAS:

1. Evaluación preliminar de impactos ambientales y sociales.
2. Actualización del proyecto.
3. Evaluación del proyecto.
4. Ejecución del proyecto.
5. Conseguir los recursos necesarios para la ejecución de la inversión.

EFFECTOS:

1. Reactivación de la economía local y microregional.
2. Impulso al desarrollo mediante la utilización de las ventajas del río Bubuey que ofrece mayor caudal para la navegación a cualquier hora sin depender de las mareas.
4. cambio en los comportamientos sociales y en los patrones culturales.
5. Impulso en el desarrollo municipal y regional.

PRESUPUESTO:

Inversión \$ 1.700.000.000

CRONOGRAMA: 1 Año.

MECANISMO DE GESTION: Conformación de un equipo de trabajo interinstitucional con la participación de todos los estamentos del orden municipal y nacional, para llevar a cabo la gestión del proyecto ante el Gobierno Nacional.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, Fondo Nacional de Caminos Vecinales, Fondo Nacional de Regalías y la Comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 2 años.

OBSERVACIONES:

El proyecto es prioritario para el desarrollo económico del municipio, porque puede servir para el ensanchamiento de nuevas empresas.

ARTICULO 75: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO**

SECRETARIO DEL